

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
JENNIFER JOHANA SALCEDO LEON	DEBE TENER TÍTULO DE COMUNICADOR SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios como Comunicador Social en el apoyo la oficina administrativa y financiera. 3. Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias que le sean asignadas; 4. Apoyo a la gestión en la Atención del Usuario. 5. Rendir conceptos sujetos a revisión por su supervisor relacionado con los medios audiovisuales, redes y demás medios de comunicación de la personería. 6. Asesorar y apoyar a la dependencia en cumplimiento de sus funciones. 7. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.600.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
MIGUEL FERNANDO TOBAR RAMOS	DEBE TENER TITULO DE ADMINSTRADOR DE EMPRESAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
ANA MARIA ALCAZAR MONTALVO	DEBE TENER TITULO DE ABOGADO. DEBE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL	El plazo de ejecución del contrato será	cinco (5) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de	MARY ISABEL CORREA

	TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar a la Jefatura de la División Financiera en la revisión de estudios previos. 4. Apoyar en la revisión de hojas de vida para la contratación en la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar a la Jefatura de la División Financiera en la revisión de estudios previos. 6. Emitir los conceptos que le sean solicitados para la elaboración de actos administrativos de entidad. 7. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	PESOS M/L (\$27.500.000)	de cinco (5) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
FABIO ENRIQUE PINO ALABA	DEBE TENER TITULO DE CONTADOR. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar al Director Financiero en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito. 4. Apoyar a la Dirección Financiera en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información de los estados financieros y declaraciones tributarias. 6. Asesorar a la Dirección Financiera en las adiciones y traslados presupuestales que sean del caso ejecutarse. 7. Apoyo al Director Financiero en las auditorías internas y externas que se adelanten en ese despacho. 8. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
YIMI ALVARO VILLAMIZAR TATIS	DEBE TENER TITULO DE PROFESIONAL EN FINANZAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Organizar, Direccionar e Integrar los procedimientos que siga la delegada para el cumplimiento del plan de acción. 4. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera y administrativa en los planes y proyectos. 5. Apoya al Director Financiero en las auditorías y diligencias que se adelanten en ese despacho. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA

		7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
MICHAEL ANDRES MENDOZA ALVIS	DEBE TENER TITULO DE CONTADOR. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar al Director Financiero en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito. 4. Apoyar a la Dirección Financiera en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información de los estados financieros y declaraciones tributarias. 6. Asesorar a la Dirección Financiera en las adiciones y traslados presupuestales que sean del caso ejecutarse. 7. Apoyo al Director Financiero en las auditorías internas y externas que se adelanten en ese despacho. 8. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
ELVIRA ELENA RICARDO RODRIGUEZ	DEBE TENER TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
ANDRES VALENCIA RODRIGUEZ	DEBE TENER TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de red eléctrica y de comunicaciones 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la	MARY ISABEL CORREA

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar y realizar mantenimiento de los computadores de la entidad. 5. Apoyar y realizar mantenimiento de la red de cableado estructurado de la entidad. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 		febrero de 2022	presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
EDUARDO ALONSO RODRIGUEZ VAN HOUTEN	DEBE TENER TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
CARLOS ANDRES HERRERA SILVA	DEBE TENER TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de red eléctrica 4. Apoyar y realizar mantenimiento de los computadores de la entidad. 5. Apoyar y realizar mantenimiento de la red de cableado estructurado de la entidad. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
HARLAN JOAQUIN CARRILLO	DEBE TENER TITULO DE INGENIERO MECANICO. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar y realizar mantenimiento y reparación de los equipos de aires acondicionados. 4. Suministro de repuestos, elementos y componentes que requieren los aires acondicionados para su funcionamiento. 5. Apoyar y realizar mantenimiento en lavado, limpieza de drenaje, revisión de rodamientos, chumaceras y bujes en general. 	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a	MARY ISABEL CORREA

		<p>6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>			la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
GLADYS MARIA DONADO MARQUEZ	DEBE TENER TITULO DE CONTADOR. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa.</p> <p>3. Apoyar al Director Financiero en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito.</p> <p>4. Apoyar a la Dirección Financiera en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>5. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información de los estados financieros y declaraciones tributarias.</p> <p>6. Asesorar a la Dirección Financiera en las adiciones y traslados presupuestales que sean del caso ejecutarse.</p> <p>7. Apoyo al Director Financiero en las auditorías internas y externas que se adelanten en ese despacho.</p> <p>8. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
MARIO ANDRES SALAZAR PINEDA	DEBE TENER TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa.</p> <p>3. Establecer los proyectos a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento de la política archivística.</p> <p>4. Presentar informe final sobre el diagnóstico realizado.</p> <p>5. Apoyar la elaboración y/o actualización de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el proceso de Gestión Documental de la Entidad</p> <p>6. Apoyar la implementación y actualización de las Tablas de Retención y Valoración Documental de la Entidad</p> <p>7. Consolidar y actualizar la información que se requiera de los inventarios documentales de la Entidad</p> <p>8. Coordinar los procesos de evaluación del desempeño de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Personería y aplicar los correctivos necesarios de acuerdo con los resultados de control.</p> <p>9. Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>10. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	cinco (5) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA

<p>WILFRIDO FABIAN BENAVIDES DAVILA</p>	<p>DEBE TENER TITULO EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Profesional en Finanzas a la Dirección Financiera en la consolidación de los Informes de Gestión. 3 Organizar, Direccionar e Integrar los procedimientos que siga la delegada para el cumplimiento del plan de acción. 4 Apoyar en la elaboración de informes cuando sean solicitados a la delegada 5 Asistir a las diferentes diligencias de inspección que le se han encomendada por la delegada. 6 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	<p align="center">CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 ML)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>MARY ISABEL CORREA</p>
<p>ALBERTO ANTONIO ARRIETA CALDERON</p>	<p>DEBE TENER TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	<p align="center">CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 ML)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>MARY ISABEL CORREA</p>
<p>JANY CECILIA DE LA HOZ OQUENDO</p>	<p>DEBE TENER TITULO DE ECONOMISTA. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3. Planear, organizar y evaluar los procedimientos que se siguen en los diferentes procesos en oficina administrativa y financiera. 4. Apoyar en la elaboración de informes evaluativos y recomendaciones de gestión de la delegada de interés público 5. Proyectar oficios y preparar documentos que le soliciten. 7. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas; 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	<p align="center">VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>MARY ISABEL CORREA</p>